



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA PRÓRROGA DE UN SERVICIO, CON DESTINO A LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN, PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE APOYO A LA VERIFICACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA DE AYUDAS GESTIONADAS POR LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN, DE VARIAS LÍNEAS DE AYUDAS SIN COFINANCIACIÓN FEDER

Número de Expediente: 2017C0000006

1. ANTECEDENTES Y NECESIDADES A SATISFACER

De acuerdo con lo previsto en el artículo 18.2 b) del Real Decreto 1067/2015, de 27 de noviembre, por el que se crea la Agencia Estatal de Investigación y se aprueba su Estatuto, a la Subdivisión de Seguimiento y Justificación de Ayudas le corresponde realizar las funciones relativas al párrafo d) del apartado anterior, a saber: el control y seguimiento económico-financiero de las actuaciones financiadas y de las ayudas otorgadas por la Agencia y de las que le sean encomendadas, incluyendo seguimiento y control de préstamos y avales

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, establecen la obligación del órgano concedente de comprobar la adecuada justificación de la correcta aplicación de las ayudas concedidas.

Esta comprobación consiste en la revisión de la documentación justificativa presentada por los beneficiarios, de las ayudas concedidas, una vez transcurrido el plazo de ejecución determinado en la resolución de concesión. La revisión se realiza sobre las relaciones de certificaciones, facturas y resto de documentos exigidos por la Orden de Bases, por la convocatoria concreta, por la resolución de concesión y por las instrucciones publicadas en la página web del Ministerio.

Dado el volumen de ayudas concedidas pendientes de revisar (en algunos casos con riesgo de prescripción), el importe de financiación afectado y que la Agencia Estatal de Investigación no dispone de los medios suficientes para el cumplimiento de las obligaciones y plazos que se establecen en la normativa reguladora de subvenciones, y teniendo en cuenta la Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con el informe de fiscalización del programa presupuestario 463B «fomento y coordinación de la investigación científica y técnica», ejercicio 2005, en su sesión del día 18 de diciembre de 2012, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de 25 de febrero de 2013, en la que se insta al Gobierno, entre otras cosas, a que *“Revise los expedientes de subvención y las cuentas justificativas de manera que se pongan de manifiesto las cantidades otorgadas en exceso y las no justificadas, exigiendo los reintegros que resultan procedentes, antes de que transcurra el plazo de prescripción”*, se hace necesaria la prórroga del contrato de servicios para la realización de trabajos de apoyo a la revisión de la justificación económica de ayudas concedidas en el marco de convocatorias de distintos planes nacionales de investigación (expediente de referencia número 2017C0000006).



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



Adicionalmente, se pone de manifiesto el informe de la Inspección General (REF VI-12/13) en cuyas conclusiones recomienda a la SEIDI que elabore un plan a medio plazo de incorporación progresiva y formación de funcionarios y por otro reconoce, que la supresión de las asistencias técnicas provocaría el colapso de la organización.

Con fecha de 29 de junio de 2018, se formalizó con la empresa **CREATIVIDAD Y TECNOLOGÍA S.A. (CYTSA)**, el contrato de referencia 2017C0000006 tramitado por procedimiento abierto, para la ejecución del servicio de REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE APOYO A LA VERIFICACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA DE AYUDAS GESTIONADAS POR LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN, DE VARIAS LÍNEAS DE AYUDAS SIN COFINANCIACIÓN FEDER, por un importe de 483.441,01 euros, (584.963,62 euros IVA incluido).

Se inició la ejecución el 9 de julio de 2018, teniendo una duración de 12 meses. El plazo inicial fue ampliado una primera vez, en 4 meses adicionales (mediante resolución de 17 de junio de 2019, motivada en la correspondiente memoria), quedando fijada la finalización para el 8 de noviembre de 2019. Y fue ampliado por segunda vez hasta el 20 de diciembre de 2019 (mediante resolución de 24 de octubre de 2019 igualmente motivada mediante memoria propuesta por la unidad a cargo). No obstante, es criterio de la Abogacía del Estado entender que estas ampliaciones del plazo de ejecución deben considerarse con la naturaleza jurídica de prórrogas, por tratarse de un contrato de tracto sucesivo.

En ambos casos el pago en el período de ampliación del plazo de ejecución, se ha realizado con cargo al saldo existente en las cantidades autorizadas y dispuestas en el expediente 2017C0000006 para el ejercicio 2019.

2. PROPUESTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA PRÓRROGA

La cláusula cuarta del contrato establece que éste podrá ser prorrogado al vencimiento del mismo en la forma prevista en el apartado 26 del cuadro resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se estima que en la presente prórroga hay una carga de trabajo de unas 8.400 actuaciones.

Adicionalmente, hay que tener en cuenta que se trata de una estimación de actuaciones posibles y que la verificación, de acuerdo con lo dispuesto en el PPT, conlleva hasta tres validaciones, sin que se pueda saber a priori, de forma exacta, las actuaciones de comprobación económica necesarias para poder finalizar la verificación. Adicionalmente es preciso a fin de finalizar la verificación de las ayudas tener en cuenta que es preciso que transcurran los plazos legales para la cumplimentación de trámites y contar con holguras de tiempo necesarias para gestiones internas.



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



La insuficiencia de medios personales hace igualmente necesario disponer de soporte en la atención a los beneficiarios afectados durante las fases de ejecución, justificación y comprobación de dichas ayudas a través de los correos electrónicos de información que la Subdivisión de Seguimiento y Justificación de Ayudas tiene establecidos al efecto;

Por todo cuanto antecede, se propone la prórroga del contrato, comenzando la ejecución de la prórroga el día 21 de diciembre de 2019 y finalizando el 8 de julio de 2020, cumpliéndose así el plazo establecido en el citado apartado 26 del cuadro resumen del PCAP.

El importe de la prórroga del contrato se fija de acuerdo a lo expresado en la siguiente tabla:

Cuenta justificativa exhaustiva	Nº aproximado de actuaciones	Precio unitario (sin IVA). Sg adjudicación	Importe
1ª actuación	300	36,50 €	10.950,00 €
2ª actuación	1.800	36,50 €	65.700,00 €
3ª actuación	1.800	24,33 €	43.794,00 €
Cuenta justificativa no exhaustiva	Nº aproximado de actuaciones	Precio unitario (sin IVA). Sg adjudicación	Importe
1ª actuación	1.500	24,33 €	36.495,00 €
2ª actuación	1.500	24,33 €	36.495,00 €
3ª actuación	1.500	24,33 €	36.495,00 €
		Importe (sin IVA) según adjudicación (12 meses)	Importe 6,5 meses
Atención consultas Correo electrónico		7.260,00 €	3.932,50 €
Total actuaciones	8.400	Total sin IVA	233.861,50 €

TOTAL sin IVA	IVA	Total con IVA
233.861,50 €	49.110,92 €	282.972,42 €

con cargo a la aplicación presupuestaria **28.303.463B.227.06** o la que en su caso la sustituyera

Aplicación presupuestaria	anualidad	importe
28.303.463B.227.06	2019	0,00 €
28.303.463B.227.06	2020	282.972,42 €

La presente memoria se elabora a propuesta del Jefe de la DIVISIÓN DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA de la AEI.

En Madrid, a fecha de la firma
LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

Ángeles Mª Heras Caballero